



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4858

AYUNTAMIENTO DE MUEL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de casas de baño, ducha, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://muel.sedeelectronica.es>.

Muel, a 14 de julio de 2020. — El alcalde, Israel Remón Bazán.